

Paseo de Roma, s/n
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 00 54 15

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDER A LA APERTURA Y EXAMEN DEL SOBRE-ARCHIVO 1 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE VARIAS CONSEJERÍAS UBICADO EN PASEO DE ROMA, S/N, MÉRIDA (BADAJOZ)

EXPEDIENTE NÚMERO: O-001/20/19

ASISTENTES:

Presidenta: Isabel M^a Pérez Ruiz Calero, Jefa del Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Economía e Infraestructuras.

Secretaria: Eulalia Gallardo Hernández, Jefa de Negociado de Contratación de la Consejería de Economía e Infraestructuras.

Vocales:

Vocal Técnico I: Eduardo Caballero San Juan, Jefe de Sección de Generación de Energía de la Consejería de Economía e Infraestructuras.

Vocal técnico II: Juan Jesús del Viso Martín, Ingeniero Técnico Industrial de la Consejería de Economía e Infraestructuras.

Vocal Interventor: Justo Bravo Marabel, Representante de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Vocal letrado: Amelia Cupido Silva, Asesora Jurídica del Servicio de Contratación de la Consejería de Economía e Infraestructuras.

En Mérida, siendo las **08:00** horas del día 11 de marzo de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, para proceder a la apertura, examen del Sobre-Archivo 1 de las ofertas presentadas al expediente de referencia, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Declarado abierto el acto por la Presidenta, se realizan las siguientes actuaciones:

1º Por la Presidenta se da lectura al documento "Licitadores Presentados" generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP), y una vez conocidos éstos, los miembros asistentes manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP 9/17).

Siendo las ofertas presentadas a través de la PLACSP hasta las 18:30 horas del día 25 de febrero de 2019, las siguientes:

Nº	EMPRESAS
1	ECOGESTIÓN DEL GUADIANA, S.L.
2	AC FOTOVOLTAICA
3	ALterna RECURSOS ENERGÉTICOS, S.L.
4	ALTIBERIA ENERGIA, S.L.

Nº	EMPRESAS
5	CAMBIO ENERGÉTICO, S.L.U.
6	CREARA CONSULTORES
7	DUCTOLUX, S.L.
8	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
9	ELECNOR
10	ELECTRICIDAD JJ ZAHINOS, S.L.
11	ELECTRICIDAD VIR, S.L.
12	ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO
13	ENERGÍA S PLASENCIA S.L.
14	ETRALUX, S.A.
15	GAMMA SOLUTIONS, S.L.
16	GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.
17	GRUPO RENDER INDUSTRIAL, S.L.
18	INCALEXA ENGINEERING, S.L.
19	ISTEM, S.L.U.
20	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.
21	MONTAJE INDUSTRIAL ELÉCTRICO MARÍN, S.L.
22	PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGÉTICAS SXXI, S.L.
23	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.
24	RIVERO SUDON, S.L.U.
25	SOLAR JIENNENSE
26	SUROESTE TECNICOS INDUSTRIALES EXTREMEÑOS, S.L.

Como Anexo I se adjunta a este Acta el listado de empresas presentadas, generado por la PLACSP.

2º A continuación se comprueba la existencia de los documentos que debe contener el Sobre-Archivo 1 de los licitadores : Anexo III (Declaración responsable/ DEUC), y si procede, Anexo V (declaración de compromiso de constitución temporal de empresas).

Acto seguido, se procede a la apertura del Sobre Archivo 1 de documentación administrativa, comprobando la integridad e identidad de la presentada y alojada en la PLACSP. Como Anexo II se adjunta el Informe de Apertura generado por la PLACSP.

3º.- Seguidamente se procede a calificar el contenido de la documentación administrativa, conforme al artículo 141 de la LCSP 9/17 con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESAS	RESULTADO DEL ESTUDIO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
1	ECOGESTIÓN DEL GUADIANA, S.L.	DEBE SUBSANAR	PARTE III, aptdo. C: deberá aclarar si ha incumplido o no sus obligaciones legales en materia laboral, social y medioambiental. PARTE III aptdo. C: No contesta a la pregunta ¿Ha celebrado el operador económico acuerdos ? PARTE III aptdo. D: Cumplimentar. No contesta nada PARTE VI: deberá indicar y señalar en cuál de los

Nº	EMPRESAS	RESULTADO DEL ESTUDIO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
			supuestos de cumplimiento de la normativa de integración laboral de personas con discapacidad se encuentra
2	AC FOTOVOLTAICA	DEBE SUBSANAR	PARTE VI: deberá indicar y señalar en cuál de los supuestos de cumplimiento de la normativa de integración laboral de personas con discapacidad se encuentra
3	ALTERNA RECURSOS ENERGÉTICOS, S.L.	DEBE SUBSANAR	PARTE III, aptdo. C: deberá aclarar si ha incumplido o no sus obligaciones legales en materia laboral, social y medioambiental. Parte VI deberá indicar y señalar en cuál de los supuestos de cumplimiento de la normativa de integración laboral de personas con discapacidad se encuentra
4	ALTIBERIA ENERGIA, S.L.	CORRECTO	
5	CAMBIO ENERGÉTICO, S.L.U.	CORRECTO	
6	CREARA CONSULTORES	DEBE SUBSANAR	PARTE III, aptdo. C: deberá aclarar si ha incumplido o no sus obligaciones legales en materia laboral, social y medioambiental.
7	DUCTOLUX, S.L.	DEBE SUBSANAR	<u>Debe aportar el Anexo III de Declaración Responsable</u> /DEUC debidamente cumplimentado, ya que presenta el Documento Europeo
8	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.	DEBE SUBSANAR	<u>Debe aportar el Anexo III de Declaración Responsable</u> /DEUC debidamente cumplimentado, ya que presenta el Documento Europeo
9	ELECNOR	CORRECTO	
10	ELECTRICIDAD JJ ZAHINOS, S.L.	DEBE SUBSANAR	PARTE III, del aptdo. C, debe contestar a "Si está incurso o no en alguna causa de incompatibilidad de la ley 1/2014 de 18 de febrero de la CAE"
11	ELECTRICIDAD VIR, S.L.	DEBE SUBSANAR	PARTE III aptdo. D: Aclarar si le son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales pues contesta que SI.
12	ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO	DEBE SUBSANAR	<u>Debe aportar el Anexo III de Declaración Responsable</u> /DEUC debidamente cumplimentado, ya que presenta el Documento Europeo
13	ENERGÍA S PLASENCIA S.L.	DEBE SUBSANAR	PARTE III , aptdos A y D: Deberá cumplimentarlos ya que no especifica nada
14	ETRALUX, S.A.	DEBE SUBSANAR	<u>Debe aportar el Anexo III de Declaración Responsable</u> /DEUC debidamente cumplimentado, ya que presenta el Documento Europeo
15	GAMMA SOLUTIONS, S.L.	DEBE SUBSANAR	<u>Debe aportar el Anexo III de Declaración Responsable</u> /DEUC debidamente cumplimentado, ya que presenta el Documento Europeo
16	GONZALEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.	DEBE SUBSANAR	<u>Debe aportar el Anexo III de Declaración Responsable</u> /DEUC debidamente cumplimentado, ya que presenta el Documento Europeo
17	GRUPO RENDER INDUSTRIAL, S.L.	CORRECTO	
18	INCALEXA ENGINEERING, S.L.	CORRECTO	
19	ISTEM, S.L.U.	DEBE SUBSANAR	PARTE VI: deberá indicar y señalar en cuál de los supuestos de cumplimiento de la normativa de integración laboral de personas con discapacidad se encuentra PARTE VI: Deberá responder al apartado "Sometimiento

Nº	EMPRESAS	RESULTADO DEL ESTUDIO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
			a la jurisdicción española”, pues no contesta nada
20	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	DEBE SUBSANAR	<u>Debe aportar el Anexo III de Declaración Responsable</u> /DEUC debidamente cumplimentado, ya que presenta el Documento Europeo
21	MONTAJE INDUSTRIAL ELÉCTRICO MARÍN, S.L.	CORRECTO	
22	PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGÉTICAS SXXI, S.L.	DEBE SUBSANAR	<u>Debe aportar el Anexo III de Declaración Responsable</u> /DEUC debidamente cumplimentado, ya que presenta el Documento Europeo
23	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	CORRECTO	
24	RIVERO SUDON, S.L.U.	CORRECTO	
25	SOLAR JIENNENSE	DEBE SUBSANAR	Parte IV, apdo A , pues no contesta al “cumplimiento de todos los criterios de selección”
26	SUROESTE TECNICOS INDUSTRIALES EXTREMEÑOS, S.L.	CORRECTO	

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/ 17, se acuerda por la Mesa de Contratación exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura (alojada en la PLACSP) el resultado de esta sesión y comunicar a los interesados por medio de la PLACSP los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concediéndole un plazo de tres días naturales contados desde el siguiente al envío de la notificación para su subsanación a través de la Plataforma mediante comparecencia electrónica.

Siendo las 11:00 horas en el lugar y día indicados al inicio, se da por finalizada la sesión, extendiéndose por la Secretaria de la Mesa la presente acta.

LA PRESIDENTA

Fdo.: Isabel M Perez Ruiz-Calero

LA SECRETARIA

Fdo.: M Eulalia Gallardo Hernández